

## FLASH INFORMATIVO

Seguridad social

2015-2

### **Dispensa de otorgamiento de garantía al IMSS**

El 15 de enero de 2015 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo ACDO.SA3.HCT.101214/282.P.DIR del Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a la dispensa del otorgamiento de la garantía del interés fiscal a los patrones y demás sujetos obligados y que fue solicitada por la Secretaría General de dicho Instituto.

Mediante dicho Acuerdo se autoriza la dispensa del otorgamiento de la garantía del interés fiscal a los patrones y demás sujetos obligados, cuando suscriban un convenio para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, de los créditos adeudados por concepto de cuotas obrero patronales y capitales constitutivos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social y sus reglamentos.

En caso de que los patrones o sujetos obligados incumplan en el pago de dos de las parcialidades autorizadas, se requerirá la garantía del interés fiscal, debiendo efectuar el otorgamiento de la misma en un plazo de diez días hábiles y, en caso de no otorgarse, se revocará la autorización de prórroga para el pago de parcialidades.

El Acuerdo en cuestión estará vigente a partir del día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 30 de junio de 2015.

\* \* \* \* \*

México, D.F.

Enero de 2015

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.